



**CONCEJO DELIBERANTE**

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Hoja 1/2

**ORDENANZA Nº 003/2016.-**

**VISTO:**

La Ley 5057 "Ley Provincial de Defensa Civil" y Decreto Reglamentario Nº 3796,  
y,-----

En su Art. 20 Inc. "E" que dice "Elaborar el Plan Municipal de Defensa Civil y el  
Plan de Emergencia Municipal, y,-----

Por los brotes de todos los años de DENGUE y ahora CHIKUNGUNYA y ZIKA  
afectando al grueso de nuestra población, y,-----

Los acontecimientos recientes del Rio Carapary de la "Desaparición de  
Marianela Gracioni", rio que marca limites de los municipios de Aguaray y Salvador  
Mazza, y que en el anterior Decreto en su Art. 20 Inc. "C" dice "Establecer las bases  
para la coordinación con los municipios vecinos de las tareas preventivas y de auxilio y  
formular los proyectos de ayuda mutuo", y,-----

El Intendente Municipal es la autoridad máxima de Defensa Civil y delega  
funciones en el Director o Coordinador de Defensa Civil.-----

**CONSIDERANDO:**

Que, debemos tomar todas las medidas referente a la Defensa Civil, estando a  
la vanguardia de los acontecimientos contemplando que nuestro pueblo se transforme  
en una "Ciudad Resiliente, y,-----

Que, debemos contemplar la PREVENCIÓN, PREPARACIÓN y MITIGACIÓN de las  
emergencias.-----

Que, debemos sancionar el instrumento legal pertinente.-----

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA**

**EN USO DE LAS FACULTADES**

**ORDENA**

**ARTICULO 1º.- CONVOCAR** al Ejecutivo y Legislativo Municipal en pleno, Instituciones  
de seguridad, emergencias y entidades privadas cuyas actividades tengan vinculación  
con la Defensa Civil para la actualización de los distintos SERVICIOS de la JUNTA  
MUNICIPAL DE DEFENSA CIVIL.-----





## CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Hoja 2/2

**ARTICULO 2º:** ELABORAR el Plan de Emergencia Municipal de acuerdo al CAPITULO III del Manual de la Protección Civil en los Municipios de la Sub Secretaria de Protección Civil de la Provincia de Salta.-----

**ARTICULO 3º.-** ELABORAR el Plan de Contingencia para el DENGUE, CHIKUNGUNYA y ZIKA.-----

**ARTICULO 4º.-** ELABORAR y COORDINAR de acuerdo a legislaciones vigentes el Convenio Intermunicipal de Ayuda Mutua con el Municipio de Aguaray.-----

**ARTICULO 5.-** Remítase copia de la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal. Para su conocimiento y demás efectos.-----

**ARTICULO 6º.-** Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. ORDENANZA APROBADA POR LOS CONCEJALES: IVANA SORIA, PABLO GROSSO, LUCIA IBAÑEZ, MARY RAMOS, MARIO PINTO, MANUEL VILTE, RAUL SORUCO Y CRISTINA CAZON.-----

*Rafael Ricardo Ruiz*  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Salvador Mazza



*Fabian Contrrado Nieto*  
E. EJECUTIVO  
CONCEJO DELIBERANTE SALVADOR MAZZA

*Raul A Soruco*  
CONCEJAL  
ORDENANZA N° 100000000